



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Abril de 1921.

Con el aumento de la temperatura se han formado en la Península Ibérica varios centros de presiones débiles que no presentan importancia, pero que influyen sobre la estabilidad del buen tiempo que por todas partes se observa.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo poco estable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Mi-

sion Católica de Tánger, Melilla y Beldalona.

No hay.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Escala 6 veces en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,7	9,6	56	»	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 22,6
7	706,2	11,2	62	ENE....	0=Idem... ..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 8,4
13	705,4	21,0	28	»	0=Idem... ..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,4
18	704,5	19,0	40	W.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 172

## OPOSICIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

*Tribunal de oposiciones a plazas de auxiliares.*

La Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 del actual al Tribunal de Cuentas del Reino, autoriza para convocar a oposiciones 40 plazas de auxiliares de dicho Alto Cuerpo, cuyos deberes y derechos, efectuado su ingreso, se fijarán en armonía con la disposición especial quinta, párrafo primero de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, y habiéndose dado traslado por acuerdo del Pleno a este Tribunal para su cumplimiento con expresión de las vacantes existentes en la actualidad, se convoca desde luego a oposición de 40 plazas a fin de cubrir las 14 que existen vacantes y las que en lo sucesivo ocurran, y se hace saber por medio del presente anuncio los requisitos que han de llenar los individuos de ambos sexos que deseen tomar parte en los ejercicios que deben verificarse.

*Condiciones que deben reunir los opositores y ejercicios que han de practicar.*

Los opositores deberán acreditar ser mayores de diez y seis años y no pasar de treinta, y que observan buena conducta moral, por medio de certificado de la Autoridad local del punto de su residencia.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, consistente en escribir al dictado, sea su puño y letra, diez minutos, y otros diez a máquina, y resolver dos problemas de Aritmética, para lo cual se les concederá el tiempo que se considere suficiente, no pudiendo utilizarse los temas más que en un solo acto al darse a conocer hasta el momento

en que se empiece el ejercicio. Se considerará como mérito que el opositor practique ejercicios de taquigrafía, a cuyo efecto hará constar en la instancia poseer este arte.

Otro teórico, que durará a lo sumo una hora, y consistirá en contestar tres preguntas sacadas a la suerte, de cada una de las materias que se detallan en el programa aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1920, inserto en la GACETA de 15 del mismo mes.

*Materias y objeto del examen.*

- 1.ª Caligrafía y Mecanografía.
- 2.ª Gramática castellana.
- 3.ª Aritmética.
- 4.ª Teneduría de libros y Contabilidad del Estado.
- 5.ª Derecho administrativo.

*Advertencias.*

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentadas en unión de la cédula personal, dentro de las horas hábiles de oficina, o sea desde las nueve a las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar a ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dichos requisitos el de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 20 pesetas, que es el correspondiente a esta clase de oposiciones, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo su primer ejercicio.

El certificado de inscripción en el Registro civil, que ha de acompañarse para justificar la edad, se presentará legalizado, si procede de territorio de otra Audiencia que la de Madrid, y el referente a la buena conducta moral, ha de ser expedido por la Autoridad local del punto en que resida el interesado.

Los opositores que expresen reunir condiciones o méritos especiales, deberán justificarlos con los correspondientes títulos académicos o certificaciones.

El Tribunal de Oposiciones examinará dichas solicitudes y acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquellos en una lista que se fijará en los estrados del de Cuentas del Reino, anunciándose a la vez el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

Los opositores serán llamados a practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar a verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 29 de Abril de 1921.—El Vocal Secretario, Angel Pérez Alvarez.  
P—2786

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Bar-

gos y Villarcayo, con hijuelas de Villarcayo a la estación de Espinosa de los Monteros, también en automóvil, y de Villarcayo a la estación de Pedrosa de Valdeporres, en carruaje de tracción de sangre, bajo el tipo máximo de 37.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, Villarcayo, Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 17 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—500

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Hellín y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete y Hellín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas

anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—501

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Burgo de Osma y la estación de Osma (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Soria y Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—502

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Mondoñedo y Ferreira (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Lugo y Mondoñedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de

Correos de Lugo, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—503

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Cangas de Onís y la de Riaño (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 15.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo, León, Cangas de Onís y Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 7 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 27 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—504

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad y de los fallecidos en la vía pública, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, se ha servido disponer se

anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 10 y 8 de Febrero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de Mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Abril de 1921.—El Secretario, P. Ruano.

S—201

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Concurso para el arrendamiento de locales en que han de instalarse las oficinas de Hacienda de la provincia, que se celebrará en esta Delegación, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se detallan, y en virtud de la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del presente mes, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo venidero.

##### Pliego de condiciones.

1.º El arrendamiento será por seis años contados desde el día en que tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará el acta a que se refiere la condición sexta.

2.º Diez meses antes de expirar el término del contrato señalado en la anterior condición, deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por concluido, y de no hacerlo así, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie o dé por terminado, para lo cual deberá cumplirse también el requisito de la notificación previa con los diez meses de antelación que antes se fija.

3.º Tanto las obras necesarias para la cómoda y conveniente instalación de las oficinas, como de la conservación, reparaciones y reposiciones y decorado que sea preciso hacer en la finca arrendada serán de cuenta del propietario.

4.º Asimismo serán de cuenta de éste los gastos de instalación eléctrica en la forma conveniente en los locales que se arrienden, el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto del contrato o a los actos de reversión así como todos los gastos ocasionados por el concurso, hasta la inscripción del contrato en el Registro de la propiedad, así como los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual debidamente inscrita en dicho Registro, por cuenta del mismo arrendador, será entregada por él en la Delegación de Hacienda de Alava.

5.º Dentro del plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación del concurso al propietario, deberá éste dar comienzo a las obras a que se re-

fiere la cláusula tercera, debiendo estar terminadas en el plazo de dos meses siguientes a la fecha antedicha.

6.º El día mismo en que se haga entrega del inmueble o locales acondicionados ya para el uso a que se destinan, se formará un inventario expresivo del estado en que se hace la entrega, y en este mismo estado habrá de dejarlos el arrendatario a la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales y los que se ocasionan con el uso.

7.º El precio convenido se pagará al arrendador o a su representante legal por trimestres vencidos, en la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Alava, en la forma en que el Estado realiza sus pagos, y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.

8.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato la falta de cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario, y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de edificio propio o que le fuera cedido gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos no se abonarían al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales.

9.º En el caso que el edificio sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el nuevo dueño habrá de obligarse a respetar el contrato por el tiempo y condiciones establecidos.

10.º El concurso se celebrará en la Delegación de Alava, el día que se señale (que habrá de ser diez días después, por lo menos, de la publicación del anuncio respectivo), a las doce de la mañana, ante el Delegado de Hacienda, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas a dicha Autoridad económica provincial, y presentadas en pliegos cerrados, con una hora, por lo menos, de antelación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado a la Dirección general de Propiedades e Impuestos, para la resolución que proceda.

11.º Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de agurada por los interesados la vía gubernativa.

Madrid, 19 de Abril de 1921.—El Director general, Segundo del Valle.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores propietarios que deseen hacer proposiciones, a los que se previene que no se señala tasa para el arrendamiento, pudiendo ellos en su propuesta especificar el importe del alquiler.

Vitoria, 27 de Abril de 1921.—El Delegado especial de Hacienda, Natalio de Mora.

S—499

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

##### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta (Véase la Gaceta del 21) de obras de pavimenta-

ción y alcantarillado de la plaza de la Constitución y calles de la Magdalena, Cimadevilla y Rúa, de esta ciudad, se padeció la omisión de la frase que ahora va subrayada:

"Condiciones facultativas. Art. 2.º, párrafo tercero: El nuevo pavimento de la plaza de la Constitución y calle de la Magdalena será adoquinado de piedra arenisca dura de las canteras de Deva (Guipúzcoa), u otras análogas que reúnan las mismas condiciones a juicio del Arquitecto municipal."

Esta rectificación se hace pública para conocimiento de todos.

Oviedo, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Cuesta.

S—472

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

D. José Blanch y Blanch, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, en sesión de 26 del actual, se ha acordado sacar a remate las obras de construcción de un edificio para Matadero de la ciudad de Roquetas, y su utilización, y transcurridos los diez días señalados en el artículo 29 de la Instrucción vigente sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha Corporación municipal ha señalado para la celebración de la subasta las nueve horas del día 4 de Junio próximo, con sujeción al pliego de condiciones económicas que a continuación se insertan y a las facultativas del proyecto.

1.º El contrato para la ejecución de las obras que comprende este expediente se verificará mediante la subasta pública con sujeción al proyecto que obra en el expediente, y al tipo de pesetas 95.223,99 del presupuesto.

2.º La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Roquetas, el día y hora citados, ante el Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Concejal que la Corporación designe y del Secretario de la misma, por no existir Notario en la población.

3.º Los licitadores a la subasta deberán constituir previamente en depósito 4.761,20 pesetas, que se elevarán a 9.522,40 pesetas en caso de ser adjudicada, por el licitador que resulte contratista, dentro de los diez días a partir del de la adjudicación definitiva.

4.º Las proposiciones se extenderán en papel de peseta y se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, debiendo entregarse por separado el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito provisional referido en la condición tercera, hecho en metálico o signos de crédito del Estado, provincia o Municipio.

5.º Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que media entre el día siguiente al del en que se anuncie en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta, en todos los días hábiles, y horas de diez a doce.

6.º Los pliegos de proposición deberán entregarse en sobres cerrados, a satisfacción del presentador, hallándose escrito en el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta anunciada en"

ra la construcción de un Matadero en Roquetas." En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos personalidades.

7.ª La apertura de los pliegos presentados se hará por el Presidente, por orden correlativo de presentación, y él mismo adjudicará provisionalmente el remate a la proposición que resulte más ventajosa.

8.ª Las ofertas escritas en la proposición deben versar sobre el lapso de tiempo de arrendamiento de los derechos de Matadero y consiguiente utilización del edificio, cuyo plazo inicial por el que se subasta es de veinte años, ya que el contratista, además de la construcción del edificio Matadero, deberá entregar anualmente al Ayuntamiento de Roquetas, por trimestres anticipados, la cantidad de 9.000 pesetas. Será considerada como más ventajosa la proposición que disminuya en mayor cantidad el plazo de duración del contrato. Caso de que la madera utilizada en la construcción del edificio no proceda de los montes propios del Ayuntamiento, dicho plazo inicial será de veintiséis años.

9.ª Las obras se comenzarán dentro de los quince días siguientes al de la firma del contrato, y quedarán terminadas a los tres años de su comienzo.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y en el apartado 11, artículo 8.º de la Instrucción vigente, el contratista queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato de trabajo, con expresión de lo referente a accidentes, jornal y duración de la jornada.

11. El contratista vendrá obligado a formalizar el contrato dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de habersele adjudicado la subasta.

12. La administración y cobranza de los derechos de degüello, correrá a cargo del contratista, hallándose subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento para el percibo del arbitrio, para lo cual éste le prestará todo el auxilio necesario que le sea reclamado por el contratista.

El Ayuntamiento acordará las bases correspondientes a fin de que todo lo concerniente a la materia de que se trata, se inspire en el mejor servicio público, sin perjudicar los intereses del contratista, quien se regirá, asimismo por el Reglamento general de Mataderos vigente, y demás disposiciones.

13. Los derechos de degüello sólo se devengarán sobre la canal de la res, con arreglo a la siguiente tarifa:

Buey, vaca o ternera, 0,33 pesetas por kilogramo.

Cárnero, cordero, cabrito, oveja, macho cabrío y cerdo, 0,25 pesetas por kilogramo.

Cabra, 0,20 pesetas por kilogramo. Quedan exceptuados del arbitrio los despojos de las reses indicadas.

14. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa.

15. El adjudicatario se someterá a los Tribunales competentes del domicilio del Ayuntamiento de Roquetas, pa-

ra las cuestiones que puedan suscitarse.

16. Será obligación del contratista el pago de los anuncios, gastos de la subasta, reintegro del expediente, formalización del contrato y honorarios del proyecto y dirección facultativa.

17. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto quedarán de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante las horas de despacho de todos los días laborables.

18. Forman parte integrante de este pliego de condiciones todas las disposiciones contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y que no se menciona expresamente en el mismo.

Casas Consistoriales de Roquetas, 26 de Abril de 1921.—José Blanch.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción y arrendamiento del Matadero de Roquetas, se comprometo a ejecutar dichas obras en las condiciones expresadas por la explotación durante ... (en letra) años, para lo cual acompaña por separado el resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma.)

S—506

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRES

D. Ramón Cueto Pío, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para ejecución de la ley de Reclutamiento y a instancia de doña Dolores González Labra, viuda, vecina de Aballe, madre del mozo Benjamín Prieto, número 33 del reemplazo de 1916, abusado de la nota de prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en 17 de Diciembre de 1918, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Angel Prieto González, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires, eran: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, color moreno, con dos dientes rotos.

Del mismo modo y con igual objeto y a instancia de doña Elvira González Amor, viuda, vecina de La Vega, madre del mozo Luis Bustillo González, número 2 del reemplazo de 1919, se instruye para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Segismundo Bustillo González, de veintisiete años de edad, cuyas señas al ausentarse para La Habana, eran: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriendas, 6 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Cueto.

M—1416

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTESECO

Habiendo alegado en el acto de clas-

ficación la excepción legal de viuda pobre la madre del mozo Ramón Amor Lema, hijo de Julián y de Teresa, número 22 del reemplazo del año actual y tener otro hermano llamado José, ausente en ignorado paradero pasa de diez años, el cual marchó a la América del Sur, dirigido a Montevideo el de 1909; se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Vecino.

M—1585

En el acto de revisión de la excepción otorgada en el año de 1920, al mozo Manuel Barreira, número 29 del sorteo, se manifestó por el padre del mismo, que continúa la ausencia en ignorado paradero de José Barreira, hermano de dicho mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuviesen noticia de la existencia y paradero del expresado ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Ramón Vecino.

M—1583

Habiendo alegado en el acto de clasificación la excepción legal de hijo único de padre sexagenario y pobre el mozo Francisco Pose Amarelle, hijo de Ramón y Josefa, número 20 del reemplazo del año actual y tener otro hermano mayor, llamado Serafin, ausente en ignorado paradero, el cual marchó a la América del Sur, dirigido a Buenos Aires el año 1907, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento; rogando a las personas que lleguen a tener noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Puenteceso, 20 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Ramón Vecino.

M—1584

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PURCHENA

Continuando en ignorado paradero Daniel Torres Durán, hermano del mozo Facundo Torres Durán, número 22 del reemplazo de 1920, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se anuncia por el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Torres Durán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y encargo a mencionarlo Daniel Torres Du-

rán, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Facundo Torres Durán.

El repetido Daniel Torres Durán, es natural de Purchena, hijo de Bernabé Torres Tortosa y de Leonor Durán Martínez y cuenta treinta y nueve años de edad, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos azules y sin señas particulares.

Purchena, 10 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Alborto Marín.

M—1586

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALJO ALTO

D. Pablo García y García, Alcalde constitucional de Realjo Alto.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 6 de los corrientes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919, Domingo Hernández González, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 10 de Marzo de 1919, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 51, correspondiente al 23 de Abril del mismo año, cuya circunstancia se hace acreditar en el expediente del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con lo que determina el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Realjo Alto, 14 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Pablo García.

M—1526

D. Pablo García y García, Alcalde constitucional del Realjo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 6 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1919 Pedro Rodríguez, continuar la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Tomás Rodríguez a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 10 de Marzo de 1919, del que se halla un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 51, correspondiente al 23 de Abril del mismo año; cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento, a los efectos que son consiguientes.

Realjo Alto, 14 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Pablo García.

M—1625

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por

más de diez años, de José López Amor, nacido en la parroquia de Trabada, Ayuntamiento del mismo nombre, el día 25 de Diciembre de 1887, hijo de Aquilino y de Josefa, y hermano del mozo Aquilino López Amor, número 30 del sorteo y Reemplazo de 1921, cuyas señas no pueden consignarse por ser desconocidas; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En la villa de Ribadeo a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Díaz.  
M—1590, 1591 y 1630

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADESELLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lisandro Valle Sánchez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Manuel Valle Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel Valle Sánchez es natural de Borbes, hijo de José y de Genovera, y cuenta treinta años de edad.  
Ribadesella, 21 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1617

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alonso González, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Valeriano y Manuel Alonso González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuero en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Valeriano y Manuel Alonso González son naturales de Junco, hijo de Baldomero y de Vicenta y cuentan treinta y uno y veinticuatro años de edad.

Ribadesella, 21 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde Ramón Martínez.

M—1616

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Menéndez Valdés, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Máximo Menéndez Vega y de su hermano Claudio Menéndez Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano.

Los repetidos Máximo Menéndez Vega y Claudio Menéndez Valdés, son naturales de Cudillero, hijos de José y María y de Máximo y María Carmon, y cuentan cincuenta y seis y veinticinco años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1615

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fuentes Junco, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Emilio y Carlos Fuentes Junco; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Emilio y Carlos Fuentes Junco, son naturales de La Granda, hijos de Carlos y de Elvira; y cuentan treinta y uno y veinticinco años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1614

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Sánchez González, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de sus hermanos Manuel y Víctor Sánchez González; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

plazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Manuel y Víctor Sánchez González son naturales de Bones, hijos de Ramón y de María, y cuentan veintinueve y veintidós años de edad.  
Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1612

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bastián Martínez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Bautista Bastián Portales; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Juan Bautista Bastián Portal es natural de Lieres, hijo de Antonio y de Celestina, y cuenta cincuenta y dos años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1613

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Otero Martino, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Felipe Otero Martino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Felipe Otero Martino es natural de Ucio, hijo de José y de Ramona, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1611

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón González González, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel González González; y

a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel González González es natural de Sardalla, hijo de Antonio y de María, y cuenta diez y nueve años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1610

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Graciano Cueto Martínez, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cueto y Martínez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus hermanos.

Los repetidos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cueto Martínez, son naturales de Vega, hijos de José y de Generosa, y cuentan cuarenta y siete, cuarenta y cinco, cuarenta y tres, cuarenta, treinta y ocho y treinta y un años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1609

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José San Román Gutiérrez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón San Román Gutiérrez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Ramón San Román Gutiérrez es natural de La Hermida, hijo

de Ramón y de María, y cuenta veintidós años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1608

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Basilio García Martínez, concurrente al Reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Cándido, Ricardo, Víctor y Urbano García Martínez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Cándido, Ricardo, Víctor y Urbano García Martínez, son naturales de Bones, hijos de José y de María, y cuentan treinta y ocho, treinta y cuatro, veintidós y veinticuatro años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1606

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Huergo Martínez, concurrente al Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Felipe y José Antonio Huergo Martínez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Felipe y José Antonio Huergo Martínez, son naturales de Cuevas, hijos de Enrique y de María, y cuentan treinta y dos y treinta y un años de edad.

Ribadesella a 21 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Ramón Martínez.

M—1618

## ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

JAEN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2.46

expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Abril de 1920 a favor de don Odón Loraque e Ibañez, representativo de pesetas nominales 5.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 23 de Abril de 1921, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 27 de Abril de 1921.—El Secretario, Enrique Soto.

X—1070

**BANCO DE ESPAÑA**

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 22.782, expedido por esta Sucursal el 23 de Enero de 1919 a favor de D. Angel Sánchez Arcilla Barrasa, representativo de 5.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad Electoral Popular Vallisoletana, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 5 de Abril de 1921.—El Secretario, J. De Lapl.

X—856

**COMERCIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALENCIA**

SINDICATURA

Habiendo fallecido los Sres. D. Ramón Bigné y Molina y D. Andrés Sampor Alberola, Corredores de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de sus respectivas fianzas a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 16 de Abril de 1921.—El Síndico-Presidente, Juan Piquer.—El Contador-Secretario, Joaquín Maldonado.

X—1064

**BANCO VITALICIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado la póliza número 6.509, que libró La Previsión a Doña Elena Gómez Hernández, de Valencia, en 15 de Julio de 1887, se hace

público que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 21 de Abril de 1921.—El Administrador, M. García Osán.

X—1065

**FARMACEUTICO NACIONAL**

SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria a junta general.

El Consejo de Administración convoca con arreglo a Estatutos, a Junta general de socios fundadores y de número, para el día 19 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olmo, 4, y de no celebrarse en dicho día por falta de número, a la subsidiaria que tendrá lugar el día 20 con el orden del día prevenido en los Estatutos. Para asistir a la Junta los señores socios, deberán proveerse de la tarjeta de identidad correspondiente que estará a disposición de los mismos en el domicilio de la Sociedad, desde el día 10 del expresado mes de Mayo.

Madrid, 29 de Abril de 1921.—El Secretario, Rafael López Mora.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Garrido Mena.

X—1069

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo, y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 29 de Abril de 1921.—El Secretario, I. Pidal.

X—1072

**COMISARIA GENERAL DE SEGUROS**

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado Liquidador de la Compañía Anónima de Seguros "S. A. I. C. A. R.", D. José Jiménez de la Serna, que ha establecido sus oficinas en la calle de Claris, número 26, primero, primera, de Barcelona, donde deberán dirigirse cuantas reclamaciones sean pertinentes contra la indicada Sociedad.

Madrid, 20 de Abril de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

X—1071

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de Accionistas, en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 30 por acción como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1920, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que percibe el Estado y la Excm.ª Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 30 del mes actual, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, estampando el correspondiente cajetín en los resguardos provisionales de las acciones, previa presentación de éstas con facturas duplicadas que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 27 de Abril de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Guzmán de Ipiña.

X—1067

**HORNOS DE VIZCAYA**

Balance al 31 Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	12.857.243,94
Efectos a cobrar.....	1.047.673,92
Valores en cartera....	56.377.857,24
Cuentas deudoras....	25.750.453,85
Existencias de primeras materias y fabricación.....	15.606.926,67
Contratos de minerales y concesiones mineras (por memoria).....	5
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	67.440.651,50
Buques.....	9.000.000
Acciones del Consejo en garantía.....	4.000.000
Acciones en cartera..	25.000.000
	<hr/>
	217.080.820,12

PASIVO	
Capital, acciones.....	125.000.000
Obligaciones en circulación:	
"Altos Hornos de Vizcaya".....	24.925.000
Extinguida Sociedad "Altos Hornos"....	2.901.000
Fondo de reserva (estatutario).....	9.993.830,25
Fondo de previsión...	2.982.775,34
Efectos a pagar....	5.479.425,58
Cuentas acreedoras..	26.433.896,78
Consejeros: Cuenta de garantía.....	4.000.000
Pérdidas y beneficios.	15.664.892,17
	<hr/>
	217.080.820,12

El Jefe de Contabilidad, C. de Belsaldúa.—V.º B.º: El Jefe administrativo, Prados Urquijo.

X—1068

Sucesores de Rivadeneyra, (S.ª A.ª) Pasco de San Vicente, núm. 20.